RESOLUCION CONJUNTA 2/2020
MINISTERIO DE SALUD - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Recomendaciones y medidas específicas para evitar la propagación del COVID-19 en barrios populares y cuidado de adultos mayores.
Del: 17/04/2020; Boletín Oficial 18/04/2020.

VISTO el Expediente N° EX-24382614 -APN-DD#MSYDS, las Ley N° 27.541, el Decreto 260 del 12 de marzo de 2020, Decreto 297 del 19 de marzo del 2020, la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y que mediante el Decreto N° 297/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.
Que en ese marco, el inciso 1° del artículo 2º del Decreto Nº 260, faculta al MINISTERIO DE SALUD a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario; y el artículo 14 establece la actuación del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el marco de la emergencia.
Que el aislamiento preventivo, social y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20, es una medida extrema y determinante para controlar la potencial transmisión del virus entre las personas, y demanda desarrollar estrategias de abordaje territorial específicas para ser implementadas en barrios populares con altos niveles de hacinamiento y manifiestas dificultades para llevarla adelante.
Que, además, en ese contexto territorial y social las personas mayores de 60 años que presentan un riesgo elevado para ocurrencia de formas graves de COVID-19 y adicionalmente tienen alta prevalencia de comorbilidades, quedan aún más expuestas a contagiarse.
Que, ante esta situación deviene imperativo el trabajo articulado de las autoridades de gobierno en todos sus niveles y en el ámbito de sus competencias, con el objeto de coordinar esfuerzos en aras de proteger la salud de la población y minimizar los efectos perjudiciales de esta situación epidemiológica en la REPÚBLICA ARGENTINA.
Que las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención que les compete.
Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus normas modificatorias, y complementarias, la Ley N° 27.541, y los Decretos Nº 260/20 y su modificatorio Nº 287/20, el Decreto Nº 297/20 y la Resolución Nº 627/20 del MINISTERIO DE SALUD.
Por ello,
El Ministro de Salud y el Ministro de Desarrollo Social
resuelven:

Artículo 1°.- Apruébense las “RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS

PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN BARRIOS POPULARES Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES", que como ANEXO I (IF-2020-25824744 -APN-SAS#MS) forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 2°.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Oportunamente archívese.
Ginés Mario González García; Daniel Fernando Arroyo

ANEXO I (IF-2020-25824744 -APN-SAS#MS)
Recomendaciones y medidas específicas para evitar la propagación del COVID-19 en barrios populares y cuidado de adultos mayores
Considerando que mediante el Decreto N° 260/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL amplió la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y que mediante el Decreto N° 297/2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, entendiendo que las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto de sanitario del COVID-19 los Ministerios de Desarrollo Social y Salud de la Nación elaboraron una serie de recomendaciones orientadas a mitigar la propagación del COVID-19 en comunidades en situación de vulnerabilidad social, protegiendo particularmente a los adultos mayores de los barrios populares
Abordaje comunitario
Es necesario un conjunto de estrategias organizadas a nivel local/territorial para intentar minimizar la circulación del nuevo Coronavirus en barrios populares con altos niveles de hacinamiento y manifiestas dificultades para llevar adelante el aislamiento domiciliario, que en caso de incumplirlo implicaría un riesgo aún mayor.
En esa lucha todos los niveles del Estado serán relevantes y en el caso de los barrios en situación vulnerable los municipios tendrán un papel central.
Por eso, es conveniente que los municipios articulen esfuerzos con las instituciones religiosas, organizaciones sociales, clubes de barrio, escuelas y Centros de Atención Primaria que tienen presencia en esos territorios.
La prioridad es lograr el mayor cuidado posible de las personas de 60 años y mayores.
Medidas especiales
Primero, hay que establecer en cada barrio qué familias y adultos mayores tienen posibilidades de lograr el aislamiento domiciliario y cuáles no. Se necesita optimizar el aislamiento de adultos mayores y personas con factores de riesgo. Es necesario el relevamiento barrial que permita detectar aquellas personas que presenten mayores niveles de vulnerabilidad
Segundo, las recomendaciones que acompañan las medidas requieren ser adaptadas a la realidad de los barrios en dos fases. La primera, de emergencia, considerando aquellas personas que por características sanitarias y sociales, conllevan un mayor riesgo de complicaciones en caso de verse afectados por la enfermedad. La segunda implica jerarquizar problemas que puedan resolverse en plazos breves. Es importante recordar las recomendaciones dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación
Tercero, en todo barrio con altos niveles de hacinamiento deben implementar estrategias específicas para minimizarlo cumpliendo las recomendaciones sanitarias. Puede haber actividades donde se mantengan distancias prudenciales para transmitir información, recomendaciones adaptadas a esa realidad y circuitos de atención adaptados a la situación. Mientras dure la cuarentena es muy importante que cualquier actividad sea realizada por personas del propio barrio.
Cuarto, allí donde sea posible sería positivo ofrecerles a los mayores de 60 años que no

tengan posibilidad de aislamiento domiciliario, soluciones comunitarias de aislamiento.
Debe realizarse en cada barrio un abordaje comunitario para protegerlo de la entrada del virus, observando con atención las entradas y salidas de la comunidad.
En contextos de hacinamiento es más riesgoso el ingreso y salida de personas del barrio, que ciertas formas de circulación interna que resguarden las medidas de distanciamiento.
Recomendaciones específicas
Comité de Emergencia local
Se recomienda:
• La conformación - por parte de los gobiernos municipales - de un Comité de emergencia local, con la participación de los actores sociales relevantes en el territorio (movimientos sociales barriales, organizaciones de la sociedad civil, entidades vecinales, religiosas, clubes), junto con representantes de organismos provinciales de salud, educación, política social, géneros y seguridad que intervienen a nivel local.
• Se recomienda que este Comité cuente con una coordinación del Ejecutivo municipal y se promueva un esquema de planificación asociada.
• Entre las funciones que se recomiendan para este Comité se encuentran la planificación, e instrumentación de medidas con seguimiento a nivel local y barrial de la emergencia socio sanitaria, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, y las necesidades de los barrios populares y de sus familias.
• Teniendo en cuenta la densidad de población y el territorio se pueden formar mesas o subcomités a nivel barrial y/o por localidad. Para ello se sugiere la organización en cada barrio, Puntos de Integración Comunitaria (PIC) donde se pueda establecer mesas de coordinación barrial donde los distintos actores puedan integrar la respuesta sanitaria, social y red de contención afectiva de los más vulnerables.
• Detectar, ubicar y registrar aquellas personas con mayor vulnerabilidad sanitaria y social, estableciendo criterios para implementar acciones de cuidado en función del riesgo sanitario y social.
• Establecer estrategias para la composición, organización e implementación de una red de apoyo y contención para adultos mayores y familias vulnerables. Las instituciones y actores de la red deberían estar registrados y definidas las personas a cargo a fin de poder acompañar el proceso, evaluar las necesidades y poder ser insumos para generar respuestas por parte de los PIC.
• Asegurar la provisión de insumos de higiene personal y domiciliaria, y de los alimentos necesaria para permitir que aquellas personas con mayor riesgo y vulnerabilidad puedan permanecer en su domicilio o en el lugar designado el mayor tiempo posible maximizando el cuidado y manteniendo el distanciamiento físico.
Comedores Comunitarios
Se recomienda:
• Asegurar y fortalecer cuando corresponda el servicio alimentario comunitario entregando viandas y/o módulos alimentarios evitando la permanencia en los locales según las capacidades y posibilidades de cada organización y de la situación local en particular.
• Implementar estrategias para minimizar la aglomeración de personas permitiendo el distanciamiento social, y sobre todo desarrollar medidas para continuar entregando alimentos a adultos mayores y a los más vulnerables, sin necesidad de concurrir a los comedores o merenderos. Para lo cual se sugiere la entrega espaciada de bolsones de alimentos, en lugar de entrega diaria.
• Disponer del Protocolo de Higiene y Seguridad para el funcionamiento de Comedores y/o Merenderos Comunitario con el objeto de informar sobre la intensificación de los procedimientos de limpieza y desinfección de los comedores y merenderos, el mobiliario y los equipamientos afectados a las actividades. Los procedimientos de limpieza y desinfección deberían llevarse a cabo de la siguiente manera:
Limpieza húmeda
La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

• Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
• Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar.
Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
• Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
• Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
Desinfección de las superficies
Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos
• El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
• Colocar 10 ml. de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua.
• Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
• Dejar secar la superficie.
• El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.
• Garantizar la provisión de suministros y las medidas de salud y seguridad, a los efectos de generar adecuadas condiciones para brindar el servicio alimentario tanto para los titulares de derecho como para los colaboradoras y colaboradores. Estas personas deberían ser menores de 60 años, preferentemente adultos jóvenes (entre 20 y 35 años) con entrenamiento básico en manipulación de alimentos
• Que las personas encargadas de la atención de dichos comedores y merenderos estén adecuadamente identificada para asegurar su circulación en el barrio y dispongan de un permiso de circulación para ser presentada a la autoridad competente, junto con la identificación del merendero y/o comedor al cual se encuentra destinado, días y horarios de atención, el domicilio de residencia actual de cada persona. Estimulando que siempre que sea posible sean del barrio
• Promover la organización por turnos para el retiro de las viandas, apuntando a que los adultos mayores y personas con mayor riesgo no entren en contacto con niños y adolescentes.
• Evaluar la posibilidad de realizar entregas en los domicilios de adultos mayores desde los comedores y/merenderos
Ver Recomendaciones para La Manipulación Higiénica De Alimentos.
Ver Recomendaciones para la limpieza domiciliaria y productos de uso domiciliario activos

Detección de adultos mayores y alta vulnerabilidad en barrios populares
Se recomienda que cada Comité de Emergencia Local en coordinación con el s sector de salud local organice junto a los PIC de cada barrio la estrategia y medidas de prevención, detección, traslado y eventual atención de los vecinos y vecinas del barrio, y especialmente de los adultos mayores y familias con alta vulnerabilidad
Prevención
Se propone que cada barrio pueda detectar y jerarquizar aquella población con mayor vulnerabilidad, considerando que todo mayor de 60 años presenta un riesgo aumentado de desarrollar formas graves. La utilización de herramientas sencillas para la evaluación de niveles de vulnerabilidad para ser instrumentadas por los propios colaboradores y colaboradoras de cada uno de los PIC permite evaluar fácilmente algunos aspectos esenciales en la determinación de aquellos que necesitan de mayor cuidado.
La identificación de los vecinas y vecinas más vulnerables permitirá que desde cada PIC se pueda determinar medidas de cuidado y la red de apoyo adecuada para brindar la protección

más adecuada, priorizando en todo momento extremar las medidas de distanciamiento social de esta población y garantizando una red afectiva y cuidado adecuada. Para aquellas personas en situación de riesgo que necesitan soluciones comunitarias de aislamiento por déficits habitacionales, utilizando bases de datos municipales, de organizaciones sociales e información de las redes comunitarias y/o barriales, que no cuenten con vivienda en condiciones para cumplir con el aislamiento social adecuado se puede considerar el alojamiento en grandes espacios, siempre y cuando las condiciones sean las adecuadas y el vecino/vecina decida alojarse en esos ámbitos.

Una alternativa posible puede ser que esos recursos habitacionales sean destinados a los trabajadores y trabajadoras que deben salir y regresar al barrio diariamente y conviven con adultos mayores o personas con comorbilidades. De esta manera se disminuye la posibilidad de transmisión vinculada a la movilidad de aquellas personas que son sostén de hogar. Esta medida propone que ya por el alojamiento de aquellos con mayor riesgo o aquellos trabajadores y trabajadoras que deban salir y reingresar al barrio, pero convivan con adultos mayores, puedan contar con instancias para realizar el aislamiento y medidas de mitigación de la transmisión

Se aconseja identificar a nivel local alternativas de infraestructura comunitaria adecuadas para mantener a las personas y/o familias en situación de riesgo y/o con casos sospechosos de coronavirus en aislamiento preventivo y facilitar equipamiento e insumos de higiene para su acondicionamiento. Por ejemplo, podrían establecerse acuerdos respecto de la utilización de la infraestructura de iglesias, clubes de barrios.

Ver Recomendaciones para la utilización de selección de grandes espacios como dispositivos de aislamiento en contexto de COVID-19 http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/ 0000001880cnt-covid-19_recomedanciones -selecciongrandes- espacios.pdf

Detección de casos sospechosos

La detección de casos sospechosos siempre será realizada por personal del equipo de salud, pero puede ser evaluada por a través de colaborados y colaboradas con capacitación adecuada y mediante el uso de algoritmos o encuestas telefónicas. El Comité Local de Emergencia podrá disponer de un sistema telefónico gratuito que permita evaluar las consultas y coordinar con el PIC la necesidad de evaluación y la forma eventual de traslado a centro sanitario si se considera necesaria la evaluación en un centro salud.

En caso de necesitar de traslado se sugiere la de traslado más adecuada según el contexto y la situación. Se deberá articular con los sistemas de emergencia de cada jurisdicción para planificar una estrategia de traslado en caso de pacientes sospechosos y la identificación de los convivientes Identificar y acompañar a las personas que pueden estar atravesando alguna situación de violencia de género o problemática de salud mental (incluyendo el consumo problemático) y garantizar el acceso a la atención si lo requiere.

Comunicación y capacitación

La red de comunicación barrial es un recurso esencial para recordar aquellas acciones preventivas de cuidado individual, como también las acciones de prevención, organización y cuidado que se desarrollen desde los PIC.

Se aconseja que el mensaje sea definido en el Comité de Emergencia Local y replicado por los diferentes canales en cada uno de los barrios y por cada una de las organizaciones que integren cada PIC. Esta organización permite que la información adecuada transparente y oportuna, llegue a todos los barrios y sea de fuentes fidedignas, contraponiéndose a la desinformación o mala información.

Se propone el uso de todos los medios, priorizando el uso de medios virtuales, redes sociales y radios barriales y minimizando el uso de material gráfico. Se propone el uso mensajes grabados reproducidos por medio altoparlantes dispuestos en vehículos que recorran el barrio.

El espacio de comunicación de niñas, niños y adolescentes, es fundamental para integrarlos como protagonistas activos del cuidado de sí mismos, de la comunidad y sobre todo de los adultos mayores Potenciar los canales de comunicación a través de:

○ Grupos de Whatsapp de vecinas y vecinos del barrio para difusión de información.
○ Circuitos locales
○ Líderes comunitarios
○ Radios comunitarias con mensajes barrio a barrio

La capacitación de referentes barriales, colaboradores y colaboradoras, promotores, agentes sanitarios, etc. es fundamental para la prevenir la transmisión, proteger a los más vulnerables y advertir situaciones que necesiten la intervención de la red de apoyo del PIC o actores definidos del Comité de Emergencia Local. La estrategia de cuidado y protección debe ser integral, favoreciendo acciones virtuosas que promulguen la solidaridad y el cuidado de todos

Considerar la capacitación de aquellas personas que conviven con los adultos mayores y aquellos que conforman una red afectiva pero mantienen el distanciamiento social. La generación estrategias que permitan demostrar el afecto sin contacto físico, llamados telefónicos regulares, acercarse al domicilio para entregar medicamentos o alimentos, evitando ingresar al mismo pero entablando conversación, son aspectos que deben considerarse en el marco de la capacitación

Modalidad de acciones de vacunación

Cada barrio puede establecer la mejor estrategia de vacunación para lograr que se cumpla y se mantengan todas las recomendaciones de distancia. La programación de la vacunación de niños, niñas y adolescentes en días distintos a la vacunación de adultos mayores es una estrategia esencial. Habilitar lugares adecuados de vacunación de cada barrio y programar la asistencia de los vecinos y vecinas contemplando el distanciamiento social, el número de personas a vacunar por día, son instancias recomendadas para lograr una cobertura adecuada

Red de cuidado

Se sugiere que cada adulto mayor tenga establecido actores barriales que conforman su red de afecto y cuidado, y a través de estos se gestione desde cada PIC la provisión de alimentos, medicamentos y gestión de trámites.

Definir quienes conforman esas redes permite coordinar acciones de prevención y fortalecer las instancias de cuidado. Los individuos que integran estas redes de cuidado pueden tener participación activa en el desarrollo de las estrategias de cada barrio y se sugiere formen parte de la red de colaboradores de cada PIC

Economía popular

• Debe recordarse que se encuentran exceptuadas en el artículo 6° del Decreto 297/2020, las siguientes actividades laborales:

○ Obra pública.
○ Comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
○ Producción o distribución de alguna de las siguientes industrias: alimentación, higiene personal, limpieza, equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios. Por ejemplo, barbijos de tela, pañuelos y otros similares.
○ Producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
○ Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
○ Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
○ Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.

- Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.
- Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones, y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
- Actividades vinculadas al comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
- Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
- Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
- Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
- Inscripción, identificación y documentación de personas.

También las personas pueden trasladarse para la provisión de alimentos, medicamentos y elementos de higiene; asistencia a comedores comunitarios y/o merenderos; asistencia a paradores; razones de fuerza mayor debidamente acreditada; atención de personas con discapacidad; asistencia a familiares que la necesiten, y niñas, niños y adolescentes, adultos mayores.

En aquellos comercios de economía popular y agricultura familiar de venta al público deben seguirse las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, promoviendo el distanciamiento de las personas y siguiendo las acciones de cuidado, higiene y ventilación correspondientes.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos